



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA
RECTORADO

Lima, 09 de junio del 2016

Se ha expedido: RESOLUCION RECTORAL N° 03058-R-16

Lima, 09 de junio del 2016

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 07163-SG-16 del Despacho Rectoral, sobre encargatura de Decanato.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 02748-R-16 del 27 de mayo del 2016, se encargó la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, al ex Decano don CÉSAR MÁXIMO FUERTES RUITÓN, con código N° 027154, por treinta días, a partir del 27 de mayo del 2016;

Que con Resolución Rectoral N° 03013-R-16 del 06 de junio del 2016, se autorizó la publicación del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, aprobado por la Asamblea Estatutaria de la Universidad, con vigencia a partir del 06 de junio del 2016 y el Cronograma de Elecciones Generales para la elección del Rector, Vicerrector, Decanos, Asamblea Universitaria, Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad;

Que mediante Resolución Rectoral N° 03044-R-16 de fecha 07 de junio del 2016, se estableció que la Dra. LUISA PACÍFICA NEGRÓN BALLARTE, Miembro de la Asamblea Universitaria Transitoria, asume como Rectora Interina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a partir del 07 de junio del 2016, de conformidad con el artículo 93° del nuevo Estatuto Universitario;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Cuarta Disposición Transitoria y Final del Estatuto de la Universidad, que señala “En el caso de los decanos de las facultades asume de manera transitoria e interina el profesor principal más antiguo en la categoría ...”;

Que con Provéido S/N-R-16, el Despacho Rectoral autoriza encargar el Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a don PABLO ENRIQUE BONILLA RIVERA, con código 009008, docente permanente más antiguo de la citada Facultad;

Que de conformidad a lo estipulado en el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, que señala: “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor”; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1° Dar por concluida, a partir de la fecha, la encargatura de don CÉSAR MÁXIMO FUERTES RUITÓN, con código N° 027154, como Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, por las consideraciones expuestas; dándosele las gracias por los servicios prestados.
- 2° Encargar el Decanato de la Facultad de Farmacia y Bioquímica a don PABLO ENRIQUE BONILLA RIVERA, con código 009008, docente permanente más antiguo de la citada Facultad, a partir del día siguiente de la conclusión de la encargatura señalada en el resolutivo que antecede.
- 3° Encargar a las Facultades, Secretaría General, Dirección General de Administración, Oficinas Generales y Dependencias de la Universidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Luisa Pacífica Negrón Ballarte, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa